



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Hatonuevo - La Guajira,
Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERGIO LUIS BAQUERO DUARTE
DEMANDADO JORGE LUIS HERNANDEZ PUSHAINA
RADICACION: 44-378-40-89-001-2018-00045-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por la parte demandante, doctora **YOLIMA URIANA SUAREZ**, quien actúa en calidad de apoderado judicial del señor **SERGIO LUIS BAQUERO DUARTE**; el despacho no accederá a lo requerido; teniendo en cuenta que la parte interesada directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición puede conseguir la información solicitada. Artículo 78 numeral 10 del C.G.P.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO;**

RESUELVE:

PRIMERO: Niega la solicitud presentada por la parte demandante por las razones expuestas en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ